

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 03. AÑO 2026
PERÍODO: Febrero.
FECHA: 20/02/2026**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Sebastián Uriel MEDINA, D.N.I. N° 44.333.690, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6032 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

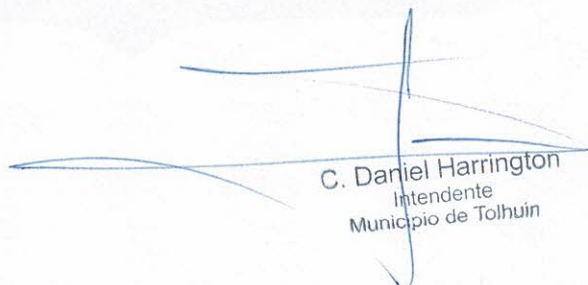
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6032 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Sebastián Uriel MEDINA, D.N.I. N° 44.333.690, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **064** /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Marcia Angélica PAREDES CARRASCO, D.N.I. N° 37.839.224, legajo N° 267, categoría 10 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas de maestría en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 013/14, de fecha tres (03) de enero de 2.014, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 013/14, de fecha tres (03) de enero de 2.014, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas de maestría en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Marcia Angélica PAREDES CARRASCO, D.N.I. N° 37.839.224, legajo N° 267, categoría 10 P.O.M y S., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE. Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 065 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. AYALA BORDON Marcial, D.N.I. N° 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de dieciocho (18) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N° 6035 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. AYALA BORDÓN Marcial, D.N.I. N° 93.254.648 asentado el día 29 de enero del 2026, bajo N° 6035 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 066/2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384 y la Sra. Graciela De Almeida, D.N.I.N° 30.127.470, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de dieciocho (18) camionadas de taco de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N°6034 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384 y la Sra. Graciela De Almeida, D.N.I.N°30.127.470, asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N°6034 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 067 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. BURGOS BOBADILLA, Juan, D.N.I. N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de dieciocho (18) camionadas de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N° 6036 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. BURGOS BOBADILLA, Juan, D.N.I. N° 92.262.967, asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N° 6036 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384,

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 068 /2026.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de diecinueve (19) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N°6033 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo D.N.I.N°29.930.237, asentado el día 29 de enero 2026, bajo N°6033 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 069/2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin DNI N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de diecinueve (19) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N° 6037 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I. N° 33.073.662, asentado el día 29 de enero de 2026, bajo N° 6037 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 070 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de estas prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular la situación y condición de cada uno de los empleados, dependientes del departamento Ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que en tal condición se encuentra la agente municipal planta permanente, Sra. Sandra del Valle FONSECA, D.N.I. N° 16.970.563, Legajo N° 419, quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la categoría 21 P.A. y T., a la agente nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la categoría 21 P.A. y T., a la agente municipal planta permanente, Sra. Sandra del Valle FONSECA, D.N.I. N° 16.970.563, Legajo N° 419, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 071 /26.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO: El Expediente Original N°:310/10, de fecha 06 de abril de 2010, Iniciador: BASQUE Cruz Oscar y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Expediente Original N°:310/10 de fecha 06 de abril de 2010 Iniciador: BASQUE Cruz Oscar. EXTRACTO: Ref.: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin", se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno en la Localidad de Tolhuin.

Que por medio de Resolución E.M.T. N°:252/14 de fecha 15 de octubre de 2014 se Preadjudicó a favor del Sr. BASQUE CRUZ, Oscar, D.N.I. N°:33.949.353.

Que mediante Decreto E.M.T N°:931/22 de fecha 21 de septiembre de 2022 se Adjudicó en Venta al Sr. BASQUE CRUZ, Oscar, D.N.I. N°:33.949.353 la Parcela 02, del Macizo 464, Sección T de la Localidad de Tolhuin con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2) según Plano TF. 2-15-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen jurídico N°162/25 Letra: S.L y T.M.T de fecha 11 de marzo de 2025, la Sec. Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a cargo del Dr. Alexis Solís, recomendó derogar el Decreto E.M.T N°931/22 de fecha 21 de septiembre de 2022, por incumplir con las normas que a continuación se transcriben:

Art. N° 3 Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T N°931/22: el dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a:

- a) Construcción de una Vivienda Permanente, de acuerdo al Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el Predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado el Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

Que dichos incumplimientos obran de fs. 39 a fs. 41 del Expte.310/10 en donde la Dirección de Obras Particulares hace constar que luego de haberse llevado a cabo Inspección Ocular mediante Acta N°:00000616 de fecha 18/02/25 que la Parcela 02 del Macizo 464 se encuentra Baldía, sin mejoras emplazadas, sin cerco perimetral y sin contar con los servicios esenciales conectados. Así como la falta de expediente de obra ante su Dirección.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que tal fundamento no es admisible a razón de que como lo expresa en forma clara y precisa el Decreto de Adjudicación en Venta en su artículo 3° así como el artículo 10° de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales la condición de adjudicatario se conserva en la medida que se dé cumplimiento al conjunto de deberes, los cuales no son excluyentes entre sí. Los mismos consisten en el pago el precio a la vez de satisfacer las exigencias de mejoras y de trámite en las áreas correspondientes.

Que conforme lo expuesto en el Punto III. De los fundamentos del Recurso y sobre la base de los impedimentos alegados relativos al contexto de precariedad económica y a razón de no registrar deuda con el Estado Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N.º 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N.º 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HAGASE lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. BASQUE CRUZ, Oscar D.N.I N.º 33.949.353 contra el Decreto E.M.T. N.º 218/25 de fecha 20/03/2025.

ARTICULO 2º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N.º 218/25 de fecha 20/03/2025.

ARTICULO 3º: RECHACESE lo solicitado en el Punto V. Petitorio, Apartado 4 contemplado en el Recurso de Reconsideración a razón de que los plazos son los existentes en la Ordenanza Municipal N.º Ordenanza Municipal N.º 509/19.

ARTICULO 4º: INTIMESE al Sr. BASQUE CRUZ, Oscar, D.N.I. N.º 33.949.353 a dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el artículo 3º del Decreto E.M.T. N.º 931/22 del 21 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º **072** **/2026-**

Dr. Solís Alexis Sebastián
Secretario
Legal y Técnico
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 03 de febrero del año en curso.

Que dicho viaje obedece a la necesidad de mantener reuniones inherentes a la gestión con diferentes organismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: COMUNÍQUESE, el traslado a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, a partir del día 03 de febrero del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 073 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel HARRINGTON ha regresado a la localidad de Tolhuin, en el día de la fecha.

Que por tal motivo, corresponde reasumir sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: REASUME, el Sr. Intendente, Daniel HARRINGTON en el día de la fecha a sus funciones al frente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

0742026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Gastón Horacio Lodos, D.N.I N° 35.364.281, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de redacción de gacetilla y comunicaciones en el portal web oficial y los medios que realizan mensajes institucionales.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 29 de enero del presente año, bajo N° 6039 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Gastón Horacio Lodos, D.N.I N° 35.364.281, el cual fue asentado el día 29 de enero del 2026, bajo N° 6039 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 075 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a cargo de la Secretaria de Turismo y Producción Sra. SANDOVAL Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y la Sra. MELLA Natalia Soledad D.N.I. N° 31.473.054 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para prestar servicios concernientes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 126/26 de fecha 15 de enero del 2026 iniciado por la Coordinación de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Siete (07) Clausulas y fue asentado el día tres (03) de febrero del 2026, bajo el N° 6041 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a cargo de la Secretaria de Turismo y Producción Sra. SANDOVAL Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y la Sra. MELLA Natalia Soledad D.N.I. N° 31.473.054 que fue asentado el día tres (03) de febrero del 2026, bajo el N° 6041 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria General de Administración y Abordaje Territorial a cargo de la Secretaria de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sra., SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 076 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente. N°: 339/07, de fecha 26 de Marzo de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, D.N.I. N°: 16.741.316.

Que a fs. 20 a fs. 21 del Expte. Que nos ocupa obra Copia Fiel del Decreto de Adjudicación E.M.T. N°: 264/15, de fecha 28 de Mayo de 2.015, a través del cual se Adjudica en Venta la Pla. 3 del Macizo 39A, Sección T, a favor del nombrado.

Que obra a fs. 76 en el expediente, Nota presentada, por el Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, D.N.I. N°: 16.741.316, ingresada en el Municipio y registrada bajo Asunto N°:3639/25 de fecha 01 de Diciembre de 2025, a través de la cual solicita Autorización para transferir los Derechos de la Adjudicación en Venta de la Pla. 3 del Macizo 39A Sección T, a favor del Sr. BIBE, Ruben Ernesto, D.N.I.N°: 26.185.414, adjunta Libre Deuda Municipal.

Que a fs. 81 se incorpora al Expte NO-2026-00000363-MUNITOLHUIN-DOP#SPDU, de fecha 2 de Febrero de 2.026, informe de la Dirección de Obras Particulares, del Municipio de Tolhuin, a través del cual se constata que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la presentación de los Planos, en esa Dirección, registrados bajo Expte. N°: 1684/25. EMPADRONAMIENTO- VIVIENDA- VISADO, de fecha 3/12/25.

Que a fs. 84 se agrega al Expediente NO-2026-00000391-MUNITOLHUIN-DR#SEH, de fecha 2 de Febrero de 2.026, donde la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin informa a la Dirección de Tierras que el Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, D.N.I. N°: 16.741.316, en referencia a recupero de Tierras Fiscales, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Generales no registra deuda al día de la fecha, correspondiente al Macizo 39A, Parcela 3.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada, a favor del Sr. BIBE, Ruben Ernesto, D.N.I.N°: 26.185.414

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por el Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, D.N.I. N°: 16.741.316, del predio identificado catastralmente como Parcela 3 del Macizo 39A, Sección T de la localidad de Tolhuin, a su favor, por los motivos expuestos en el exordio.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T.Nº: **077** /2026.

Arq. GOMEZ HUGO A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 05 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 777/08, de fecha 31 de Octubre de 2.008 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 493/12, de fecha 13 de Noviembre de 2012, se adjudicó en venta a la Sra. SANTANA MARASCA, Mabel Veronica, D.N.I. N°: 31.756.522, el inmueble identificado como Parcela N° 6, Macizo N° 260, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 493/12, de fecha 13 de Noviembre de 2.012, a favor de la Sra. SANTANA MARASCA, Mabel Veronica, D.N.I. N°: 31.756.522, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 6, Macizo N° 260, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-29-10 Departamento Rio Grande- Partida: 100417 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 078 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 15 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°:615/17 de fecha 17 de Julio de 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 915/22, de fecha 20 de Septiembre de 2.022, se adjudicó en venta a la Sra. SANABRIA, Laura Mabel, D.N.I. N°: 24.690.777, el inmueble identificado como Parcela N° 6, Macizo N° 458, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 915/22, de fecha 20 de Septiembre de 2.022, a favor de la Sra. SANABRIA, Laura Mabel, D.N.I. N°: 24.690.777, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 6, Macizo N° 458, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-15-21- Departamento Rio Grande - Partida: 120484 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 079 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 5 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 533/15, de fecha 15 de Mayo de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 157/19, de fecha 07 de Marzo de 2019, se adjudicó en venta a la Sra. CHIABRANDO, Paola Anabela, D.N.I. N°: 30.358.055, el inmueble identificado como Parcela N° 473, Macizo N° 3000, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N° 203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°: 157/19, de fecha 07 de Marzo de 2.019, a favor de la Sra. CHIABRANDO, Paola Anabela, D.N.I. N°: 30.358.055, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 473, Macizo N° 3000, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-22-16 Departamento Rio Grande- Partida: 111948 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N° 203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 080 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 05 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 126/12, de fecha 30 de Enero de 2.012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.C.T. N° 082/12, de fecha 24 de Febrero de 2012, se adjudicó en venta a la Sra. ITURRA VASQUEZ, Gricelda del Carmen, D.N.I.N°: 18.823.679, el inmueble identificado como Parcela N° 03, Macizo N° 145, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, y Ordenanza Comunal N° 307/10, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.C.T.N°: 082/12, a favor de la Sra. ITURRA VASQUEZ, Gricelda del Carmen, D.N.I.N°: 18.823.679, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 03, Macizo N° 145, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-67-01 Departamento Rio Grande- Partida: 17570 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, y Ordenanza Comunal N° 307/10.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 081 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN

C 5 FFB. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°:179/11, de fecha 15 de Febrero de 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N°874/23, de fecha 10 de Octubre de 2.023, se adjudicó en venta al Sr. AGUIRRE, Alejandro Emanuel, D.N.I. N°:28.412.440, el inmueble identificado como Parcela N° 9, Macizo N° 206K, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°:874/23, de fecha 10 de Octubre de 2.023, a favor del Sr. AGUIRRE, Alejandro Emanuel, D.N.I. N°:28.412.440, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 9, Macizo N° 206K, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 3-22-22 Departamento Tolhuin- Partida: 122448 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita al Adjudicatario a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 082 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, (5 FEB 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Faugas Martin Nahuel, D.N.I. N° 33.847.714 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para prestar servicios como contador público, a desarrollar dentro de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6043 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Faugas Martin Nahuel, D.N.I. N° 33.847.714, que fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6043 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 083 /26. -

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, [5 FEB 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios de acceso a internet con conectividad por medio de fibra óptica.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6044 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9, que fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6044 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 084 /26. -

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 5 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato, para prestar servicios de conectividad por medio de fibra óptica, infraestructura operación y mantenimiento, según el presupuesto de expediente.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6045 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9, que fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6045 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 085 /26. -

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, (5 FEB 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato, para prestar servicios virtuales en Data Center Tolhuin, con conectividad por medio de internet e internet, infraestructura, operación y mantenimiento, según el presupuesto de expediente.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6046 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Rebagliati Ezequiel Augusto, CUIT 33-71924997-9, que fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6046 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 086 /26. -

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Schumacher Brian, DNI N° 36.511.242, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato, para prestar servicios concernientes a su especialidad, en relación a tareas dentro de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 604 2de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Schumacher Brian, DNI N° 36.511.242, que fue asentado el día cuatro (04) de febrero del 2026 bajo el N° 6042 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 087 /26. -

C.P.N. Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipio Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 FEB 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Miguel Alejandro GORONDON, D.N.I. N° 25.895.861, legajo N° 225, categoría 24 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 1160/22, de fecha treinta (30) de noviembre de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art 2° del Decreto E.M.T. N° 1160/22, de fecha treinta (30) de noviembre de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Miguel Alejandro GORONDON, D.N.I. N° 25.895.861, legajo N° 225, categoría 24 P.A. y T., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 088 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 FEB 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Avila Navia Oscar, D.N.I. N° 31.066.867 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo trabajos de construcción de cordón cuneta, calles Constitución Nacional – Barrio Provincia Unidas – Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 09 de febrero del 2026, bajo el N° 6044 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Avila Navia Oscar D.N.I. N° 31.066.867, que fue asentado el día 09 de febrero del 2026, bajo el N° 6044 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 089 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 FEB 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Avila Navia Oscar, D.N.I. N° 31.066.867 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo trabajos de construcción de cordón cuneta, calles Constitución Nacional – Barrio Provincia Unidas – Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra, consta de Diez (10) Cláusulas y fue asentado el día 09 de febrero del 2026, bajo el N° 6045 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Avila Navia Oscar D.N.I. N° 31.066.867, que fue asentado el día 09 de febrero del 2026, bajo el N° 6045 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 090 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 FEB. 2026

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. PEÑA Mabel Patricia, DNI N°29.459.412; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como Auxiliar Docente bajo la dependencia de la Dirección de Escuela Experimental, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, según la Ordenanza Municipal N° 627/23, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 1023/23, de fecha 01 de diciembre de 2023, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N°6043 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

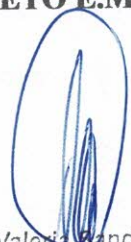
D E C R E T A

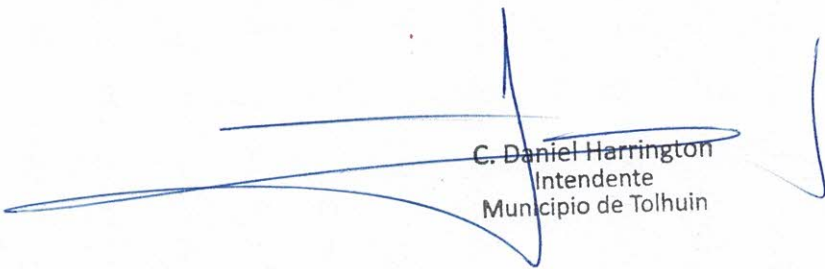
ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N°6043, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. PEÑA Mabel Patricia, DNI N°29.459.412, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 091 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 10 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N°:647/13, de fecha 29 de Julio de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°:30.209.914., con destino a Vivienda Permanente.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal, Adjudicó a favor del Sr. ZANABRIA, Desiderio D.N.I. N°:30.209.914., la Parcela 4 del Macizo 206Ñ, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de Seiscientos Cuarenta y Tres con Ochenta METROS CUADRADOS (643,80,00m²), a través del Decreto E.M.T.N°:662/25, de fecha 01 de Agosto de 2025.

Que se agrega fojas Nros 85 y 86, obra Dictamen N°:578/2025, LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 27 de Noviembre de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** conforme a lo expuesto en el Punto II se observa que el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°: 30.209.914 mediante nota bajo Asunto N° 3312/25 del 23/10/25 cuyo contenido y firma son ratificadas como surge mediante fs. 83 solicita sea incorporada al Acto Administrativo de Adjudicación en Venta del predio identificado Catastralmente como Parcela 4 del Macizo 206Ñ, Sección T, la Sra. DIAZ, Gimena Melisa, D.N.I. N° 39.768.838 como coadjudicatarios con la cual como consta a fs. 54 mantiene una Unión Convivencial registrada ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-Registro Civil- Tolhuin del 25 de agosto de 2016. Por ello se observa que no existe impedimento legal para que se proceda con lo solicitado por el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°30.209.914. **EN CONCLUSIÓN** y por todo lo expuesto por parte de la Secretaria de Legal y Técnica, no encuentra objeción para que se proceda con la modificación del artículo 1° del Decreto E.M.T.N° 755/25 del 17 de septiembre el cual rectifica el Decreto E.M.T.N° 662/25 del 01 de agosto de 2025 a los efectos de incorporar como coadjudicatarios del predio identificado catastralmente como Parcela 4 del Macizo 206Ñ al Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°30.209.914 y a la Sra. DIAZ, Gimena Melisa, D.N.I. N°39.768.838. Así mismo se deberán mantener en todos sus términos la vigencia de los demás artículos del Decreto E.M.T.N° 662/25 del 01 de agosto de 2025.

Que habiendo analizado lo requerido, este Ejecutivo considera dar curso a lo dictaminado por la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 755/25 del 17 de Septiembre en cual rectifica el Decreto E.M.T. N°:662/25, del 01 de Agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el Artículo 1° del Decreto E.M.T.N° 775/25, del 17 de Septiembre en cual rectifica el Decreto N° 662/25, del 01 de Agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera, **ARTICULO 1°:** Adjudíquese en Venta al Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°:30.209.914. y Coadjudicataria a la Sra. DIAZ, Gimena Melisa D.N.I. N°39.768.838, la Parcela 4 del Macizo 206Ñ, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA METROS CUADRADOS (643,80 m²)". De acuerdo a lo dictaminado por la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, mediante Dictamen N°:578/2025, LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 27 de Noviembre de 2.025.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2º: RATIFIQUENSE en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T. N°:662/25, de fecha 01 de Agosto de 2.025.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 092 /26.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera oportuno y conveniente, rescindir el contrato de Capacitación Laboral oportunamente celebrado, registrado bajo N° 5999, de fecha catorce (14) de enero de año 2026, con el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY DNI. N° 42.650.413, ratificado mediante Decreto E.M.T N°. 026/26

Que, el contrato de Capacitación Laboral se rescinde en un todo de acuerdo a la cláusula sexta establecida en el mismo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día Primero (01) de febrero de 2026, el contrato de Capacitación Laboral celebrado con el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY DNI. N° 42.650.413, registrado bajo N° 5999 de fecha 14 de enero de 2026, ratificado mediante Decreto E.M.T N° 026/26, de fecha 14 de enero de 2026, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° **093** /26.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 FEB. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera oportuno y conveniente, rescindir el contrato de Capacitación Laboral oportunamente celebrado, registrado bajo N° 5997, de fecha catorce (14) de enero de año 2026, con el Sr. Oscar BASQUE DNI. N° 41.393.673, ratificado mediante Decreto E.M.T N°. 024/26

Que, el contrato de Capacitación Laboral se rescinde en un todo de acuerdo a la cláusula sexta establecida en el mismo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día Primero (01) de febrero de 2026, el contrato de Capacitación Laboral celebrado con el Sr. Oscar BASQUE DNI. N° 41.393.673, registrado bajo N° 5997 de fecha 14 de enero de 2026, ratificado mediante Decreto E.M.T N° 024/26, de fecha 14 de enero de 2026, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° 094 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N° 1729/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, Dictamen N° 49/26 de fecha 04 de febrero de 2026 Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio, Ordenanza Comunal N° 67/95 y Ordenanza Municipal N° 523/2020;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, obra Asunto N° 3765/25 de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual la Sra. Escobedo María Josefina, titular del D.N.I N° 42.507.977, en carácter de apoderada de la Razón Social Superlímp S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6 solicita la Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro *venta de artículos de limpieza* denominado "SUPERLÍMP S.R.L", dicho local se encuentra ubicado en Avda. los Shelknam's N°163 de la Localidad de Tolhuin;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "SUPERLÍMP S.R.L", que girará bajo el Rubro: *venta de artículos de limpieza*, 6ta (sexta). Categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que no se encontró objeción para dar continuidad al trámite administrativo para la Habilitación Comercial del citado, mediante Dictamen N° 49/26 de fecha 04 de febrero de 2026 Letra S.L. y T. M.T.;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "SUPERLÍMP S.R.L", propiedad de la Razón Social Superlímp S.R.L, CUIT N° 30-71178294-6, con domicilio comercial Avda. los Shelknam's N°163 de la Localidad de Tolhuin, destinado a *venta de artículos de limpieza*, 6ta (sexta) categoría según Ordenanza Municipal N° 523/2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria General de Administración y Abordaje Territorial, a cargo de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E. M. T. N° 095

126.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N° 062/2026, de fecha 08 de enero de 2026; Dictamen N° 051/2026 de fecha 09 de febrero de 2026 Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio, Ordenanza Comunal N° 612/2022 y Ordenanza Municipal N° 523/2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. SERRANO, Ofelia Elizabeth, de DNI/CUIT: 27-26540453-2, solicita una Licencia de Transporte Público de Pasajeros (TAXI) mediante Formulario de solicitud bajo Asunto N° 3946/25, de fecha 29 de diciembre 2025, según registro de este Municipio.

Que, la solicitante de la licencia, ha presentado la totalidad de la documentación solicitada, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para la habilitación destinada al Servicio Público de automóviles de alquiler con taxímetro (Taxi), según lo dispuesto en la ordenanza Municipal 612/22.

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la Habilitación del Servicio Público de automóviles de alquiler con taxímetro (Taxi) y afectar al automóvil Marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5; Dominio: AC089DS, año 2017.

Que, corresponde designar número de licencias correlativo a las existentes, según registro de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, e Inspección General del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE habilitación, a la licencia destinada al servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro (Taxi), a la Sra. SERRANO, Ofelia Elizabeth, de DNI/CUIT: 27-26540453-2, según ordenanza Municipal 612/22.

ARTICULO 2º: AFECTESE al automotor Marca TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5; Dominio: AC089DS, año 2017.; quedando registrado dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Tolhuin, bajo Licencia N° 26.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria Gobierno del Municipio de Tolhuin, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 096 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I N°29.425.596, y el Ing. Juan Francisco Pacella, DNI N° 32.437.166, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Obra Pública, a fin de ejecutar la obra de Reparación de calle, bacheo y desagüe pluvial.

Que el Contrato de Obra consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 12 de febrero del presente año, bajo N°6048 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Obra Pública, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio Tolhuin, Arq. Hugo Gómez, DNI N°29.425.596, y el Ing. Juan Francisco Pacella, DNI N° 32.437.166, el cual fue asentado el día 12 de febrero del 2026, bajo N°6048 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 097 /2026.-

Arq. GOMEZ Hugo A.K.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N°: 294/16, de fecha 28 de Marzo de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. PIEDRABUENA, Maira Luciana, D.N.I. N°: 38.739.659, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 37 y 38 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 600/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 17 de Diciembre de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019 y modificatorias, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. PIEDRABUENA, Maira Luciana D.N.I.N° 38.739.659 sobre la Parcela: 264B-11, ex 264B-12, del barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 857.340,00).

Que se agrega al expediente, nota interna NO-2026-00000070-MUNITOLHUIN-DR#SEH recibida en esta Dirección de fecha 13 de enero de 2026, donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. PIEDRABUENA, Maira Luciana, abonó por el macizo 264B, Lote 12, un total de pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100 (\$ 6.676,75) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. PIEDRABUENA, Maira Luciana, D.N.I. N°: 38.739.659, deberá abonar la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres CON 25/100 (\$ 850.663,25) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 341, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. PIEDRABUENA, Maira Luciana, D.N.I. N°: 38.739.659 ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 11 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 850.663,25) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N° 392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N° 412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 098 / 26

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina **TOLHUIN,**

12 FEB. 2026

VISTO: El Expediente Iniciado Letra E – N°4482, iniciado por ENTEL el 15 de junio de 1987 Asunto S/lote fiscal en Tolhuin complementado el de por Telefónica de Argentina s/ Lote Fiscal en Tolhuin, Pla. N°2 Mzo. M°22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto del presente, se solicitó un terreno fiscal en Tolhuin, destinado a la ubicación de una antena y futuro edificio de la empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en la Ordenanza 509/19 y sus modificatorias a los fines de la adjudicación en venta

Que el mencionado inmueble fue preadjudicado a Telefónica Argentina mediante acto administrativo de la Comisión de Tierras Fiscales del 4 de abril de 1994.

Que la empresa se encuentra usufrutuando el predio preadjudicado según consta en las actuaciones mencionadas en el visto del presente.

Que a fojas Nros 96, 97 y 98, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°:57/2026. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 12 de Febrero de 2026, mediante el cual la Secretaria Legal y Técnica recomienda realizar la Adjudicación en Venta de la parcela 05 del Macizo 22 a Telefónica de Argentina S.A.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse a favor de la Adjudicación en Venta solicitada.

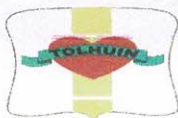
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a TELEFONICA ARGENTINA ajustado a la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25 y al Dictamen S.L. y T. M.T N°: 57/2026, de fecha 12 de febrero de 2026; la Parcela 05, del Macizo 22, Sección T, de la localidad de Tolhuin, la cual se encuentra usufrutuando. La mencionada parcela posee una superficie de Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Treinta y Cuatro Metros Cuadrados (2.546,34 m²) Departamento Rio Grande- Partida 17811, según Plano TF-2-43-01, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro centavos (\$ 24.256.434,84), monto que deberá ser abonado al contado en Una (1) cuota debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de local comercial de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin vigente.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido, Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

099

/ 26.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ, HUGO A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 FEB. 2026

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 647/2024, por la que se crea en el ámbito del Municipio de Tolhuin el "Programa de Becas Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 647/2024 instituyó el "Programa de Becas Municipales" como política pública de acompañamiento a jóvenes tolhuinenses que cursan estudios terciarios y/o universitarios, con impacto directo en la igualdad de oportunidades, la permanencia en el sistema educativo y el fortalecimiento del capital humano local.

Que el **artículo 4°** de la citada Ordenanza Municipal N° 647, establece: *"el monto a otorgar de las becas municipales tendrá un piso de \$30.000 mensuales..."*, configurando un mínimo garantizado (piso) que habilita su actualización al alza cuando razones de interés público, realidad económica y disponibilidad presupuestaria así lo aconsejen, sin alterar el espíritu ni la finalidad del régimen.

Que el Municipio debe adecuar el valor a la evolución de los costos de vida y, particularmente, de aquellos gastos asociados a la continuidad educativa (transporte, conectividad, materiales de estudio, alimentación, alojamiento para quienes deban cursar fuera de la localidad), a fin de que el beneficio mantenga eficacia real y no se transforme en una prestación meramente simbólica.

Que, conforme datos oficiales del INDEC, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en 2024 una variación anual de 117,8% y en 2025 una variación anual de 31,5%, lo cual evidencia una sostenida presión inflacionaria sobre el poder adquisitivo de los hogares, particularmente sobre aquellos con jóvenes en etapa formativa.

Que, asimismo, el INDEC informó que en enero de 2026 el IPC registró una variación mensual de 2,9% y una variación interanual de 32,4%, confirmando la persistencia de incrementos de precios que impactan en los gastos corrientes de las familias.

Que, adicionalmente, en la comparación interanual (enero 2026 vs. enero 2025) se observan aumentos relevantes en rubros vinculados al sostenimiento del proceso educativo, resultando pertinente destacar que la división "Educación" presenta incrementos significativos (a nivel nacional y regional), lo que refuerza la necesidad de que el Estado municipal preserve el carácter protector y compensatorio del programa.

Que, en tal marco, corresponde actualizar el monto mensual de la Beca Municipal a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), garantizando un acompañamiento más adecuado a las necesidades actuales de los jóvenes tolhuinenses y sus familias, fortaleciendo la permanencia y continuidad educativa.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que la medida se dicta en ejercicio de las atribuciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal para la administración y ejecución de políticas públicas para su fortalecimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE que el monto mensual de la Beca otorgada en el marco del "Programa de Becas Municipales" creado por Ordenanza Municipal N° 647/2024 será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) por beneficiario, a partir del periodo educativo 2026, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: DÉJASE expresamente establecido que la actualización dispuesta en el artículo precedente se funda en el carácter de piso mínimo previsto por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 647/2024, sin alterar el espíritu ni la finalidad del régimen, y con el objeto de preservar la eficacia real del beneficio ante la evolución general de precios.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Becas Municipales, del Presupuesto de Gastos y Recursos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Abordaje Territorial y Administración General, Sra. Valeria Sandoval

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 100 /2026

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 FEB. 2026

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Oscar BASQUE, DNI N° 41.393.673; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que desempeñe tareas generales, a fin de cubrir reemplazo del agente Javier Leonardo BARRIOS, Legajo N° 287, en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 6047 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 6047, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Oscar BASQUE, DNI N° 41.393.673, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 101 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 FEB. 2026

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, DNI N° 42.650.413; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que desempeñe tareas generales, a fin de cubrir reemplazo del agente Matías Miguel RODRIGUEZ OJEDA, Legajo N° 232, en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 6046 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

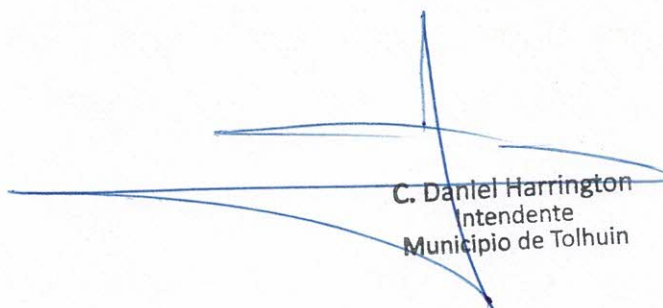
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 6046, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, DNI N° 42.650.413, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 102 /26.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 FEB. 2026

VISTO: La solicitud presentada a fin de obtener la Declaración de Interés Cultural del encuentro de tango denominado "Corredor Milonguero Patagónico Sur"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada presentación se requiere declarar de Interés Cultural el encuentro de tango "Corredor Milonguero Patagónico Sur", evento destinado a promover el baile social del tango sin fines de lucro, congregando aproximadamente doscientos cincuenta (250) participantes por edición, realizándose de manera sostenida tres (3) veces al año desde el año 2014.

Que dicha iniciativa contribuye al fortalecimiento y difusión del tango como expresión artística y patrimonio cultural, impulsando el desarrollo cultural en el marco del denominado Corredor Patagónico, abarcando distintas localidades de las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la actividad referida promueve la integración regional, el intercambio cultural y la consolidación de espacios de participación comunitaria vinculados a la danza y la música popular.

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Cultural, el encuentro de tango denominado "Corredor Milonguero Patagónico Sur", el que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero de 2026, en las instalaciones del polideportivo municipal Ezequiel Rivero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Declarar de Interés Cultural el encuentro de tango denominado "Corredor Milonguero Patagónico Sur", el cual se llevará a cabo en el polideportivo municipal, los días 14, 15 y 16 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. - Notificar a quien corresponda, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Cumplido. ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N° 103 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I N° 27.029.774, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de sonido en el evento Corredor Milonguero Patagónico Sur.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 13 de febrero del presente año, bajo N° 6049 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I N° 27.029.774, el cual fue asentado el día 13 de febrero del 2026, bajo N° 6049 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 104 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 FEB. 2026

VISTO: El Acta de la mesa paritaria celebrada entre el Municipio de Tolhuin y representantes de los Sindicatos, registrada bajo N° 6050 el 18 de febrero de 2026, en el Libro 03 F°013 del Registro de este Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, la suma asignada a ítem Ayuda Escolar Anual por hijo es de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).

Que, se ha acordado un aumento del 50% en el ítem de Ayuda Escolar Anual por hijos de los agentes municipales, llevando la misma a la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00).

Que, asimismo, deberá instruirse a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a efectos de que proceda a la liquidación de todos los conceptos acordados, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: INCRÉMENTESE en un cincuenta por ciento (**50%**) el ítem Ayuda Escolar Anual, elevando la suma a pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) por cada hijo de los agentes municipales que se encuentren en periodo escolar.

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin a los efectos de cumplir con las liquidaciones acordadas en las fechas establecidas, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: REFRENDA el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra Rivero.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 105 / 2026

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y la Sra. Karina Fabiana Scotti, CUIT 27-2213732-1, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar el Servicio de PLATAFORMA DIGITAL – TAXIS.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Clausulas y fue asentado el día veinte (20) de febrero del 2026 bajo el N° 6054 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y la Sra. Karina Fabiana Scotti, CUIT 27-2213732-1 que fue asentado el día veinte (20) de febrero del 2026 bajo el N° 6054 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval Arnau.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 106/26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 FEB. 2026

VISTO: LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°6041, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción Lic. Angelo Fagnani, D.N.I N°34.753.533, y por la otra parte la Sra. Mella Natalia Soledad, D.N.I N° 31.473.054, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicio, referente a una modificación de la Tercera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N°6041 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación de Servicio consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Veinte (20) de febrero del 2026 bajo el N°6055 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Lic. Angelo Fagnani, D.N.I N° 34.753.533, y la Sra. Mella Natalia Soledad, DNI N°31.473.054, la que fue asentada el día 20 de febrero de 2026, bajo N°6055, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Turismo y Producción, Lic. Angelo Fagnani.

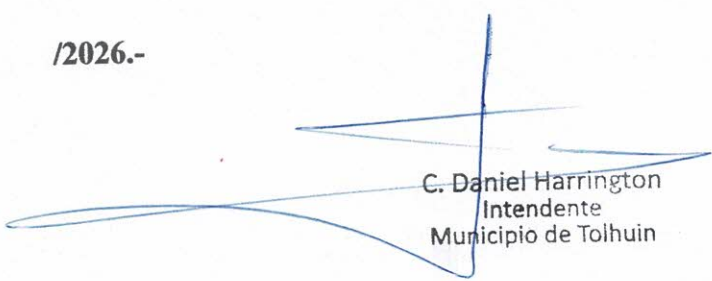
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

107

/2026.-


LIC. TUR. ANGELO FAGNANI
SECRETARIO DE TURISMO
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE TOLHUIN


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin